

### **Órgano Desconcentrado.- Registro Nacional Judicial - RENAJU**

El Registro Nacional Judicial es el órgano desconcentrado de la Gerencia de Servicios Judiciales y Recaudación, encargado de organizar, desarrollar supervisar y mantener actualizado el Registro Nacional de Condenas, Registro Nacional de Requisitorias, Registro Central de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), Registro Nacional de Internos Procesados y Sentenciados (RENIPROS), Registro de Control Biométrico de Procesados y Sentenciados Libres, Registro Nacional de Autorización y Oposición de Viaje de Menores (RENAVIM), y otros que instituya el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, disponiendo su incorporación al Registro Nacional Judicial (RENAJU).

Funciones:

1. Formular y proponer los objetivos, metas, normas y disposiciones relacionadas a la gestión del Registro Nacional Judicial, en el ámbito de su competencia.
2. Organizar, desarrollar y mantener actualizado el Registro Nacional de Condenas, el Registro Nacional de Requisitorias, el Registro Central de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), Registro Nacional de Internos Procesados y Sentenciados (RENIPROS), Registro de Control Biométrico de Procesados y Sentenciados Libres, Registro Nacional de Autorización y Oposición de Viaje de Menores (RENAVIM) y otros registros que cree el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial e incorpore al RENAJU.
3. Emitir los "Certificados de Registro", dispuesto por las normas respectivas que sean solicitados por la ciudadanía o por las correspondientes dependencias judiciales.
4. Velar por la adecuada seguridad y conservación de la información que administra.
5. Analizar y evaluar la normatividad y los sistemas informáticos de los Registros que se administran en el RENAJU, cautelando que los mismos cumplan con los requerimientos de los usuarios del Poder Judicial.
6. Coordinar con los responsables de los Registros Distritales de las Cortes Superiores de Justicia de la República y supervisar el estricto cumplimiento de los lineamientos legales y de procedimiento establecidos.
7. Coordinar directamente con otras dependencias del Poder Judicial y con todas las entidades relacionadas a la labor cotidiana del Registro Nacional Judicial.
8. Formular los informes técnico-administrativos de gestión, generando asimismo, información estadística básica para la toma de decisiones, en el ámbito de su competencia.
9. Dar cumplimiento a las disposiciones legales emitidas por los órganos rectores gubernamentales y disposiciones administrativas de los órganos de Dirección del Poder Judicial, Gerencia General, y Gerencia de Servicios Judiciales y Recaudación, así como a la Política de Seguridad de la información del Poder Judicial, en el ámbito de su competencia.
10. Cumplir las demás funciones que le asigne el Gerente de Servicios Judiciales y Recaudación.